

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
Ilustre Municipalidad de Conchalí.

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTA SESIÓN N°50

Miércoles 03 de Febrero de 2021.

En conformidad con la aplicación de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las diversas modalidades de participación comunal, además de las modificaciones introducidas a ésta última por la Ley 20.965 -la cual crea los Consejos Comunales de Seguridad Pública y en concordancia con el Decreto Exento N°1.747 de fecha 05 de diciembre de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la I. Municipalidad de Conchalí y el Decreto Exento N°778 de fecha 11 de Julio de 2019 que Aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública, se realiza Sesión Ordinaria N°50 en salón La Cañadilla, ubicada en la Casa Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Conchalí.

TEMAS.

1. Saludos del presidente del Consejo Comunal de Seguridad Pública, don René De La Vega Fuentes.-
2. Aprobación actas sesiones N° 48 Y 49 de fecha Miércoles 20 de enero 2021
3. Aprobación DEX N°778/2019 sobre Reglamento para el funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública, respecto de la modalidad para sesionar por vía tele remota
4. Propuesta modificaciones al Plan Comunal de Seguridad Pública 2021-2025
5. Varios

MIEMBROS ASISTENTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. René de la Vega Fuentes. | Alcalde, Presidente Consejo Comunal. |
| 2. Daniel Bastías Farías. | Secretario Municipal. |
| 3. Miguel Ángel Moraga Toro. | Director Seguridad Pública, Sec. Ejecutivo del Consejo. |
| 4. Lorena Pastén Pérez. | Capitán de Carabineros de Chile, 5ª Comisaría Conchalí. |
| 5. Ricardo Luengo. | Comisario. Unidad BICRIM Conchalí, Policía de Investigaciones de Chile. |
| 6. Pedro Díaz González. | Centro Reinserción Social Norte, Gendarmería de Chile. |
| 7. Eduardo Díaz Díaz. | SENDA Previene, Conchalí. |
| 8. Claudia Espinoza. | Representante SENAME. |
| 9. Kurt Haartman | Subsecretaría Prevención del Delito. |
| 10. Gabriela Silva Novoa. | Centro de Prevención, Fundación Niño y Patria. |
| 11. Sergio Márquez Romero. | Pdte. Unión Comunal de Junta de Vecinos. |
| 12. Javiera Gamboa. | Representante Dirección de Salud, CORESAM. |
| 13. Mariana Orrego. | Dirección de Infancia y Juventud, CORESAM. |



DESARROLLO.

PUNTO 1. SALUDOS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DON RENÉ DE LA VEGA FUENTES.

El Presidente del Consejo, Don René de la Vega Fuentes, quien se encuentra vía remota con el Intendente (s) en establecimientos de la comuna a propósito de la campaña de vacunación por Covid- 19 da la bienvenida a los consejeros y consejeras asistentes a la sesión N° 50 del Consejo de Seguridad Pública; contando en presencialmente, además, con el Sr. Administrador Municipal (S), don Raúl Opazo Urtubia.

A continuación, el Sr. Secretario Municipal, don Daniel Bastías Farías, y por indicación del presidente del Consejo, toma la palabra para enunciar los puntos de tabla de la presente sesión.

PUNTO 2. APROBACIÓN ACTAS SESIONES N° 48 Y 49 DE FECHA MIÉRCOLES 20 DE ENERO 2021

El Sr. Secretario Municipal indica a don Andrés Córdova, profesional de la Dirección de Seguridad Pública, efectuar un resumen del acta de sesión N°48 y 49.

Luego del resumen de ambas actas se someten a aprobación y, al no existir observaciones, en la relación se aprueban unánimemente.

PUNTO 3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEX N°778 2019 SOBRE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA MODALIDAD POR VÍA TELE REMOTA

El profesional de la Dirección de Seguridad Pública, don Manuel Fernández, realiza un breve resumen en torno al Decreto N°778 que sanciona el Reglamento de los Consejos de Seguridad Pública y señala la importancia respecto a un artículo que regule la modalidad para sesionar vía tele remota.

El profesional, indica que considerando el primer artículo transitorio aprobado y sancionado por el DEX N°48 con fecha 19 de enero de 2021 y tomando en cuenta recomendación efectuada por la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto de incorporar un artículo que indique la modalidad en que se celebrarán las sesiones y además del contexto excepcional producto de la pandemia durante el 2020, lo que claramente ha imposibilitado el desarrollo presencial de cada una de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública. Además y en virtud del Dictamen de Contraloría general de la república N° 6.693 de 2020, en el sentido de que los jefes superiores del servicio de la Administración del Estado se encuentran facultados para disponer que ciertas instancias en las cuales resulte necesario el desarrollo de sesiones y/o reuniones que digan relación con el correcto y oportuno cumplimiento de las funciones público-municipales y tomando en cuenta la importancia de cada uno de los consejeros en torno a las instituciones que representan en el Consejo de Seguridad Pública, en materia de coordinación con las policías, gobierno central, fiscalía, organizaciones sociales, etc., se presenta la necesidad de potenciar el desarrollo y realización de estas sesiones desde forma teleremota que permitan reunirse a través de una calidad de imagen aceptable y con la posibilidad de verificar responsablemente el cumplimiento de la ley en el sentido de levantar las actas de asistencias y de contenido respectivas. El funcionario comenta que es por este motivo y considerando el Reglamento del Consejo Comunal de Seguridad Pública, el que se propone incorporar un segundo artículo transitorio con el siguiente texto:

"Artículo 2° Transitorio: Por el contexto excepcional de pandemia COVID-19, se podrán realizar tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias del Consejo Comunal de Seguridad Pública a través de la modalidad telepresencial o remota para dar cumplimiento a sesiones pendientes y/o próximas a realizar".

El profesional menciona que el nuevo artículo transitorio se somete a aprobación de cada uno de los consejeros y consejeras asistentes al Consejo con el fin de poder agregarlo al Reglamento de funcionamiento.

El Director de Seguridad Pública, don Miguel Moraga, toma la palabra para indicar que dicho artículo transitorio tiene como finalidad (además) dar cumplimiento a las sesiones pendientes o próximas a

realizar debido a que no se sabe a ciencia cierta hasta cuando se podrá extender la situación de emergencia por la pandemia COVID-19.

El Sr. Secretario Municipal comenta que, si bien en el reglamento de funcionamiento del Consejo no se había hecho presente una modificación, sin embargo, se había incorporado a través de un dictamen de la Contraloría General de la República a través del cual se autoriza expresamente el desarrollo de las sesiones de los distintos consejos de manera teleremota, y en el caso particular de los Municipios, se contemplan los Concejos Municipales, Consejos de Seguridad Pública y el COSOC, los que forman parte de la Ley Orgánica Municipal. Agrega, además, que si bien en esta sesión de Consejo se somete a aprobación el artículo transitorio mencionado por el funcionario de la Dirección de Seguridad Pública; existe dictamen por parte de la Contraloría General de la República al caso.

Don Pedro Díaz González, representante de Gendarmería de Chile, solicita la palabra para consultar si al momento de finalizar el estado de emergencia nacional producto de la pandemia COVID-19, el artículo transitorio propuesto, será dejado sin efecto del Reglamento, tomando en cuenta que se trata sólo de una modificación como consecuencia de la situación actual del país o si tendrá un carácter permanente.

Don Miguel Moraga, en respuesta a la consulta del consejero, aclara que se denominan artículos transitorios debido a que están condicionados a una situación puntual, por lo que su duración dependerá del avance o retroceso de la pandemia en el país.

El Sr. Secretario Municipal toma la palabra nuevamente para comentar que lo propuesto encuentra su fundamento en el marco de la pandemia, por lo que se mantendrá vigente mientras dure el estado de catástrofe instruido por el Gobierno.

Don Sergio Márquez, solicita la palabra a continuación para mencionar que es probable que la pandemia nos acompañe durante todo el 2021, sin embargo, el estado de catástrofe lo impone el gobierno y que si bien, este finaliza el 2 de marzo, puede ser extendido otro periodo, por lo que no tiene claro si la modificación propuesta, va acompañada de lo instruido por el Gobierno Central.

El Director de Seguridad Pública en respuesta a lo planteado por el consejero indica que la finalidad de incorporar artículos transitorios al Reglamento es, efectivamente, normalizar la situación manteniendo una mejor coherencia en el funcionamiento de cada Consejo.

El Sr. Secretario Municipal, en acotación a lo mencionado por Don Miguel Moraga, Secretario Ejecutivo del Consejo, comenta que el artículo transitorio se redactó en términos facultativos y que existe la autorización para sesionar de manera presencial siempre y cuando existan las condiciones para poder hacerlo de manera correcta y segura y que el desarrollo de esas sesiones se irá viendo caso a caso.

El Secretario Municipal somete a aprobación el artículo transitorio al Reglamento del Consejo e indica que al no existir observaciones por parte de los Consejeros, el cual regula el desarrollo de los Consejos de Seguridad Pública, se prueba por unanimidad.

PUNTO 4. PROPUESTA MODIFICACIONES AL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2021-2024

Don Miguel Moraga, realiza una breve introducción al siguiente punto, comentando que las modificaciones al Plan Comunal de Seguridad Pública fueron recogidas en virtud de las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros y Consejeras en sesiones anteriores en conjunto con las propuestas recibidas.

Sr. Gonzalo Quinteros, trabajador social de la Dirección de Seguridad Pública, inicia la presentación indicando que en el desarrollo de la sesión N°49 del Consejo de Seguridad, llevada a cabo el día 20 de enero del presente se dejó establecido el día viernes 29 de Enero como fecha límite para recibir observaciones y propuestas en torno a lo expuesto durante la sesión en torno al Plan Comunal de Seguridad Pública.

El funcionario menciona que entre el 26 al 29 de enero pasado se recibieron observaciones de los programas de "LAZOS Conchalí" y por parte de la representante de SENDA regional, Srta. Carla Muñoz.

Don Gonzalo comenta que las observaciones propuestas tienen como finalidad puntualizar y definir objetivos de impacto en los enunciados de la matriz, poniendo énfasis en indicadores de metas de cobertura, el involucramiento de los equipos en actividades específicas, la participación activa, reducción de estigmas en torno al consumo, vincular un catastro de redes con el fin de vincular a la población, incluyendo a la oficina municipal de intermediación laboral.

El profesional menciona que cada una de las modificaciones será enviada a los consejeros para su posterior y eventual revisión; indica que dentro de las modificaciones propuestas se encuentran el fortalecimiento de herramientas protectoras, promoción del rol participativo para el desarrollo de competencias, aumento de factores protectores y otras actividades que fomenten el involucramiento parental, a través de la programática especializada.

Menciona que las modificaciones corresponden a la idea de sistematizar los aportes en la matriz, los que sin embargo se encuentran abiertos a las observaciones y modificaciones que cada uno de los consejeros y consejeras pudieren realizar.

El profesional comenta que en la modificación al punto 2 de la matriz se busca asegurar el acceso a la educación, a través de la reinserción escolar y el acceso a la programática comunal; refiere que en este punto se encuentran más involucradas las redes del proceso mencionado, sin embargo, se propone un componente que proyecte un método de atención integral hacia la población infanto juvenil.

Respecto al componente 3, Gonzalo comenta que la modificación apunta a promover el análisis territorial y el establecimiento de nuevas estrategias de acción destinadas a la disminución de indicadores de consumo de drogas en la población infanto juvenil.

En el componente 4, respecto al desarrollo e implementación de mesas barriales, el funcionario comenta que estas se desarrollan con el fin de abordar la seguridad comunitaria y que están enfocadas a promover la participación de la Comunidad y a partir del desarrollo de dicho componente se busca que las organizaciones comunitarias se conviertan en promotores y corresponsables de la seguridad en su entorno. Menciona que las jornadas de capacitación, están destinadas precisamente a fortalecer el capital social y las herramientas que posee cada uno de los vecinos en relación a la oferta programática disponible.

Don Miguel Moraga toma la palabra para comentar que las observaciones emitidas por cada uno de los consejeros y consejeras, han sido recibidas, y se ha trabajado con ellas en pro de mejoras al Plan Comunal de Seguridad Pública; haciendo presente, además, lo requerido por el Sr. Alcalde en la última sesión en lo que respecta al desarrollo de trabajo de las comisiones para este año.

PUNTO 5: VARIOS.

Javiera Gamboa, representante del COSAM, solicita la palabra para consultar sobre la unión de los componentes y respecto a las actividades que pudiesen cumplir con dichos objetivos, efectivamente corresponde a los consejeros proponer actividades o compromisos.

Gonzalo Quinteros en respuesta a lo planteado por la referida indica que, efectivamente, la intención de socializar las propuestas y someterlas a aprobación y/o observación en torno a los saberes es responsabilidades de cada uno de los estamentos competentes en estas instancias.

Sin otras observaciones, se da por término a la sesión N°50 del Consejo de Seguridad Pública, invitándose a participar de la siguiente sesión.

